

**1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.**

En el Municipio de Vanegas, Estado de San Luis Potosí, siendo las 14:00 horas, del día **15 de agosto del año 2019**, y con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 51 de la Ley Estatal de Transparencia del Estado de San Luis Potosí, en donde establece que cada Sujeto Obligado deberá integrar un Comité de Transparencia colegiado e integrado por un número impar, se encuentra reunido el Comité de Transparencia en las oficinas de la Presidencia Municipal para llevar a cabo la **1ª SESIÓN EXTRAORDINARIA**, bajo el siguiente:

Orden del día

- 1.- Registro de asistencia
- 2.- Verificación del quorum, e instalación legal de la sesión
- 3.- Aprobación de la ampliación del plazo para otorgar las 3 respuestas a las 3 solicitudes de la C. Claudia Elizabeth Cuellar con números de folio 01097619, 01091219 y 01103719, respectivamente
- 4.- Cierre de la Sesión

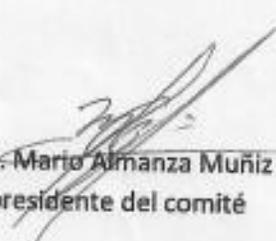
1º punto. Se encuentran reunidos el C. Lic. Mario Almanza Muñiz, Secretario General del H. Ayuntamiento, el C. Jordi Efraín Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, la C. Esperanza Rojas Parra, Contralora Interna del Municipio, la C. Magdalena Karina Hernández Trujillo, Tesorero del Municipio y, el C. Adalberto Ibarra Ramírez, director de desarrollo social, contando así con 5 miembros de 5 para iniciar con la sesión el Comité de Transparencia.

2º punto. Verificación de Quorum e instalación legal de asamblea a cargo del C. Lic. Mario Almanza Muñiz, secretario general municipal y presidente del Comité de Transparencia, quien determina que estando presentes en su totalidad los miembros del comité, existe Quorum, siendo procedente la instalación legal de la sesión

3º punto. Aprobación de la ampliación del plazo para otorgar la respuesta a las solicitudes de C. Claudia Elizabeth Cuellar con números de folio 01097619, 01091219 y 01103719, respectivamente. Toma la palabra el C. Jordi Efraín Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, quien comenta que el día 30 de julio del 2019 se recibieron 3 solicitudes a través del sistema INFOMEX a nombre de la C. Claudia Elizabeth Cuellar, en la que solicita información respecto de SMDIF municipal de Vanegas S.L.P., por lo que turno dicha solicitud a C. Fernando Moncada Lara, Coordinador del DIF Municipal para darle seguimiento y respuesta a dicha solicitud.

El día 15 de agosto de 2019, es fecha límite para dar respuesta a las solicitudes bajo los lineamientos del INFOMEX, y no habiendo respuesta por parte del SMDIF Municipal, refiriendo que el motivo se debe a que la respuesta es muy amplia y necesita más tiempo para buscar la información en los registros del SMDIF municipal, además de revisar detenidamente la respuesta; a causa de esto, el C. Jordi Efraín Guajardo Villa, Titular de la Unidad de Transparencia, solicita mediante la presente sesión extraordinaria del comité de transparencia, una prórroga para responder a las solicitudes antes mencionadas.

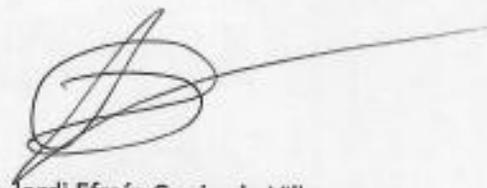
4° punto. Cierre de la sesión, una vez discutidos los puntos del orden del día, y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la **1ª sesión extraordinaria del año 2019** siendo válidos los acuerdos en ella tomados, y siendo las 14:30 horas de la fecha anteriormente citada, firman de conformidad los miembros del comité de transparencia.



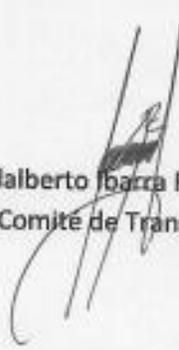
Lic. Mario Almanza Muñiz
presidente del comité



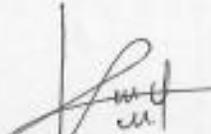
Lic. Esperanza Rojas Parra
secretaria del comité



C. Jordi Efraín Guajardo Villa
titular de la unidad de transparencia



Lic. Adalberto Ibarra Ramírez
tesorero Comité de Transparencia



C. Magdalena Karina Hernández Trujillo
Vocal del Comité de Transparencia

Acuse de recibo a la Solicitud de Información

C.Claudia Elizabeth Cuéllar .

La solicitud con el número de folio 01091219, presentada el día 30 del mes de julio, del año 2019, a las 11:57 horas, ha sido recibida exitosamente por el (la) **Municipio de Vanegas**.

Cuyo contenido es:

1. Favor de proporcionar los datos sobre la cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos a través de las diferentes acciones municipales del año 2016 al 30 de junio de 2019. Desagregados por año y por sexo.
2. Favor de mencionar que tipo de políticas municipales se implementan a favor de las niñas, niños y adolescentes en el municipio, y cantidad de niñas, niños y adolescentes beneficiados.
3. Nombre y tipo de acciones que se implementan para lograr la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en el municipio de junio de 2016 a junio de 2019.
4. Nombre y tipo de acciones que se implementan para lograr el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes en el municipio de junio de 2016 a junio de 2019.

El acceso a la información pública es gratuito, la reproducción en copias simples, certificadas o cualquier otro soporte tiene un costo conforme a las disposiciones legales aplicables.

Si se requiere completar, corregir o ampliar los datos de la solicitud, el (la) **Municipio de Vanegas** comunicará por esta vía dicha situación en un plazo no mayor de 3 días hábiles. Posterior a ello, se contará con un plazo improrrogable de 3 días hábiles para completar, corregir o ampliar la solicitud, en caso de no hacerlo la solicitud será desechada.

El tiempo de respuesta para la solicitud será de 10 días hábiles, mismos que podrán prorrogarse por una sola ocasión hasta por el mismo plazo, previa notificación por esta vía. En caso que el Ente Obligado no responda, aplicara el principio de afirmativa ficta.

Para cualquier inconformidad relacionada con la respuesta a la solicitud de información, el solicitante tiene 15 días hábiles para interponer el Recurso de Queja o Recurso de Revisión por este medio ante la CEGAIP, siendo indispensable proporcionar una dirección de correo electrónico válida para recibir notificaciones, la cual deberá estar acompañada del acuse de recibo a la Solicitud de Información, así como el Acuse de la respuesta proporcionada por el Ente obligado, ambos en archivo electrónico, o bien presentar dicha información en la CEGAIP previo al vencimiento que otorga la Ley, para interponer el Recurso antes mencionado, ver Artículos 166, 167 y 169 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

El horario de atención de los Entes obligados es de 8:00 a 15:00 horas, por lo que en caso de ingresar la solicitud fuera de dicho horario, se registrará su ingreso hasta la primera hora del día hábil siguiente al día en que se ingresó la solicitud de información.

En caso de que no esté disponible el sistema, favor de reportarlo a los Teléfonos 444 8-25-10-20, 8-25-64-68, 8-25-25-83, 8-25-25-84 y 01-800-2234247 de lunes a jueves en horario de 8:00 a 15:30 horas y viernes de 8:00 a 14:30 hrs, con la L.I. María del Carmen López Pérez, o a los correos electrónicos informatica.difusion@cegaipslp.org.mx, cegaip.slp@gmail.com

Para darle seguimiento a la solicitud de información, es necesario consultar el sistema, ingresando nombre de usuario y contraseña, y

el número de folio de la solicitud.

Gracias por ejercer su derecho a la información.

ATENTAMENTE,
UNIDAD DE INFORMACIÓN PÚBLICA



**PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS
ADMINISTRACIÓN 2018 - 2021**



Vanegas, S.L.P a 15 de AGOSTO de 2019

**C. Claudia Cuellar
PRESENTE.-**

En base a la solicitud recibida con número de folio **01091219**, se le notifica que, debido al exceso y exactitud de información requerida, es necesario aplicar una prórroga para poder darle respuesta a su solicitud con calidad de información, además de que se requiere tiempo adicional para localizar dicha información en los registros (datos) del SMDIF Municipal.

Se le notifica al suscrito por medio del presente, que el comité de transparencia en su sesión 1era extraordinaria celebrada el día 15 de agosto, aprobó por unanimidad de votos la ampliación del plazo para la entrega de su respuesta.

Anexo acta del comité de transparencia en donde se aprueba la ampliación de plazo para la respuesta (prórroga).

Esperando que la información proporcionada sea recibida de conformidad, me despido de usted, enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE:

JORDI EFRAIN GUAJARDO VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
del H. Ayuntamiento de Vanegas S.L.P.
C.C.P. ARCHIVO



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**
ADMUN. 2018-2021
VANEGAS, S.L.P.
UNIDAD DE
TRANSPARENCIA



ASUNTO: CONTESTACIÓN DE SOLICITUD CON
NÚMERO DE FOLIO: 01091219

Vanegas, S.L.P., a 20 de Agosto del 2019

**C. Claudia Elizabeth Cuéllar
PRESENTE.-**

En atención a lo solicitado a esta dependencia con el número de folio 01091219 una vez analizado el contenido, se emite la siguiente información.

1. Favor de proporcionar los datos sobre la cantidad de niñas, niños y adolescentes atendidos a través de las diferentes acciones municipales del año 2016 al 30 de junio de 2019, descargado por año y sexo.

R. Año 2018 Sólo se atendió a una menor.

Año 2019 se atendieron a 8 Menores del sexo Femenino y 9 menores del sexo Masculino.

2. Favor de mencionar que tipo de políticas municipales se implementan a favor de las niñas, niños y adolescentes en el municipio, y cantidad de niñas, niños y adolescentes beneficiados.

R. Las establecidas en el **ARTÍCULO 3º**. Para garantizar la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la presente Ley.

Son beneficiadas todos aquellos menores que caigan en este supuesto.

3. Nombre y Tipo de acciones que se implementan para lograr la garantía de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes.

R. Se aplicarán lo dispuesto en el Art. 44 de la de los Derechos de las Niñas, niños y adolescentes que establece **ARTÍCULO 44**. En los casos en que niñas, niños y adolescentes sean víctimas de delitos se aplicarán las disposiciones de la Ley de Víctimas para el Estado de San Luis Potosí; la Ley General de Víctimas; y demás disposiciones que resulten aplicables. En todo caso, los protocolos de atención deberán considerar su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez para la implementación de las acciones de asistencia y protección respectivas, así como la reparación integral del daño.

4. Nombre y tipo de acciones que se implementan para lograr el acceso a la justicia de niñas, niños y adolescentes en el municipio.

R. Se aplican los protocolos de atención tendientes a tutelar el interés superior del menor, así como el asesoramiento, acompañamiento y coadyuvancia con las autoridades encargadas de impartir justicia.

Sin otro particular por el momento quedo de usted, para cualquier duda o aclaración a la presente.

ATENTAMENTE



C. MA. DE JESÚS TORRES ORTIZ
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DEL MUNICIPIO DE VANEGAS, S.L.P.